

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0490 DE JUNIO 09 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2 y 209, Ordenanza No. 002 del 02 de junio de 2020, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en sus artículos 76 y 77, la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 en su artículo 85 y 86, la Ordenanza No. 019 de 2022 y,

CONSIDERANDO

- a) Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, hace alusión a los fines del Estado y señala que son *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.
- b) Que en el Título 7 *“De La Rama Ejecutiva”* - Capítulo 5 de la Constitución Política de Colombia, se hace referencia a la *“Función Administrativa”* y dispone en el artículo 209 que, *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.
- c) Que por medio de la Ordenanza No. 002 de junio 02 de 2020, la Asamblea del Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 *“TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO”*.
- d) Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 de 2022, *“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL*



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".

- e) Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No.0954 de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
- f) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, "Por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío" en su artículo 85 hace alusión a la reducción de las apropiaciones y dispone:

"Artículo 85. REDUCCIÓN Y APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES. En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno previo concepto del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

1. Que la Secretaria de Hacienda estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos.
2. Que no fueran aprobados los recursos adicionales por la Asamblea Departamental, o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política.
3. Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados."

- g) Que según lo estipulado en la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, establece en su artículo 86:

"Artículo 86. DECRETO DE REDUCCIÓN O APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES. Cuando el Gobierno Departamental determine la necesidad de reducir las apropiaciones presupuestales o de aplazar su cumplimiento, establecerá mediante Decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otra medida.

Expedido el Decreto se procederá a reformar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, de acuerdo con las modificaciones efectuadas en el Presupuesto General del Departamento".

- h) Que la Secretaría de Cultura por medio del oficio S.C.D.C 141.206.01-00560 del 31 de mayo de 2023, solicitó la reducción al presupuesto asignado en el recurso de recurso de IVA Telefonía Móvil para la vigencia 2023, que se encuentra en el proyecto con código BPIN No. 2020003630073 denominado "Apoyo al paisaje, café y tradición mediante proceso de manejo, gestión, asistencia técnica, divulgación y publicación del patrimonio, arqueológico, antropológico e histórico en el Departamento del Quindío", según lo dispuesto en la Resolución No 0049 del 07 de febrero de 2022, "Por la cual se establecen los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo – INC sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil para el sector cultural, girados a los Departamentos y Distrito Capital", la cual dispuso en el artículo 10, respecto de los reintegros no ejecutados o no soportados lo siguiente: "(...) los recursos girados para cultura al Distrito Capital y a los Departamentos, que no hayan sido ejecutados al 31 de Diciembre de la vigencia siguiente a la cual fueron girados,



deberá ser reintegrados a más tardar el 30 de junio del año siguiente y los rendimientos financieros generados en cuenta, deberán consignarse semestralmente en los meses de febrero y julio de cada año (...). (Oficio que hace parte integral de este Decreto), según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR A REDUCIR
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3302070.073.91119 - 93	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 23,859,422.30

- i) Que es importante mencionar que, respecto a los rendimientos financieros que hace referencia el artículo 10 de la Resolución No 0049 del 07 de febrero de 2022 mencionado en el numeral anterior, la Tesorería General del Departamento en virtud al oficio S.D.C.D.141.206.01-00243 de febrero 15 de 2023, remitido por la Secretaría de Cultura, procedió a realizar la devolución de los rendimientos financieros de la vigencia 2022 el día 15 de febrero de 2023 al Ministerio de Cultura.
- j) Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en reunión celebrada el día 06 de junio de 2023, según consta en el Acta No. 20 de 2023, analizó y estudió la solicitud de la Secretaría de Cultura para reducir el Presupuesto General del Departamento del Quindío, por valor de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/Cte. (\$23.859.422,30)**, considerando procedente realizar la reducción de las apropiaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ordenanza No. 022 de 2014, en virtud a que en el presupuesto asignado no fue ejecutado en su totalidad para la vigencia 2022 y de acuerdo a lo estipulado en la Resolución No. 049 del 07 de febrero de 2022, siendo aprobado por los miembros del CODEFIS, así:

ESTRUCTURA	DETALLE
UNIDAD EJECUTORA	310 Secretaría de Cultura
LÍNEA ESTRATEGICA	1 Inclusión Social y Equidad
PROGRAMA	3302 Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano "Tú y Yo protectores del Patrimonio Cultural"
CÓDIGO PIN Y NOMBRE DEL PROYECTO	2020003630073 "Apoyo al paisaje, café y tradición mediante proceso de manejo, gestión, asistencia técnica, divulgación y publicación del patrimonio, arqueológico, antropológico e histórico en el Departamento del Quindío"
CODIGO Y NOMBRE CCPET	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
CÓDIGO Y META DE PRODUCTO PD	3302070 Investigación, divulgación y publicación del Patrimonio Cultural
CÓDIGO Y NOMBRE CPC	91119 Otros Servicios de la administración pública n.c.p.
VALOR Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	\$23.859.422,30 93 – Superávit IVA Telefónico Móvil Cultura



- k) Que la Jefe de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Quindío el día 06 de junio del 2023, certificó que a la fecha la reducción del rubro relacionado anteriormente, no han sido susceptibles de compromiso en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia 2023, Unidad Ejecutora 0310 - Secretaría de Cultura, manifestando que puede ser reducido por el valor que se detalla en la Certificación.
- l) Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió el treinta (30) de mayo certificado, donde considera pertinente realizar la reducción del recurso en el proyecto mencionado para la Secretaría de Cultura, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza No. 022 de 2014.
- m) Que por las razones expuestas se hace necesario reducir el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío de la Unidad Ejecutora 0310 - Secretaría de Cultura para la vigencia fiscal 2023, por valor de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/Cte. (\$23.859.422,30)**.
- n) Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: REDUCIR el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia 2023, en la unidad ejecutora 0307– Secretaria de Hacienda en la suma de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/Cte. (\$23.859.422,30)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARIA DE HACIENDA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 12	Recursos de capital	\$ 23.859.422,30
0307 - 1210	Recursos del balance	\$ 23.859.422,30
0307 - 121002	Superávit fiscal	\$ 23.859.422,30
0307 - 121002002	Superávit Fiscal Recurso de Destinación Especifica	\$ 23.859.422,30
0307 - 12100200239 - 93	Superávit IVA Telefonía Móvil	\$ 23.859.422,30

ARTÍCULO SEGUNDO: REDUCIR el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia 2023, en la Unidad Ejecutora 0310 – Secretaría de Cultura en la suma de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/Cte. (\$23.859.422,30)**, según el siguiente detalle:



PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0310 SECRETARIA DE CULTURA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0310 - 2	Gastos	\$ 23,859,422.30
0310 - 2.3	Inversión	\$ 23,859,422.30
0310 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 23,859,422.30
0310 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 23,859,422.30
0310 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 23,859,422.30
0310 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 23,859,422.30
0310 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 23,859,422.30
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 23,859,422.30
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 23,859,422.30
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3302070	Servicio de divulgación y publicación del Patrimonio cultural	\$ 23,859,422.30
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3302070.073	Apoyo al Paisaje, Café y Tradición mediante procesos de manejo, gestión, asistencia técnica, divulgación y publicación del patrimonio, arqueológico, antropológico e histórico en el Departamento del Quindío	\$ 23,859,422.30
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3302070.073.91119 - 93	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 23,859,422.30

ARTICULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Armenia Quindío, a los nueve (09) días del mes de junio de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda
Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación
Aprobó: Antonio Restrepo Salazar / Secretario de Cultura
Revisó: Eleana Andrea Caicedo Arias / Financiera / Secretaria de Hacienda
Revisó: María Camila Rodríguez Rendon (Componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda
Elaboró: Paola Uribe Londoño / Auxiliar Administrativo / Secretaria de Hacienda